



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN DE
CANDIDATURAS.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD06/RCD/007/24.

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR: DIPUTACION DE
MAYORIA RELATIVA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Corregidora, Querétaro, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 06, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lcda. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06



**Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD06/RCD/007/24.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Querétaro, Querétaro, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO. 1. Escrito signado por la representación propietaria del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo, registrado bajo el folio 0000060 de la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 06, por el cual da contestación a la vista del proveído de fecha veintiocho de abril, al cual anexa la documentación requerida.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;¹ 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;² 5 fracción II inciso q), 9 fracción II, 12, 14, 18, 34 fracción XI, 81, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159, 204, 205, 207, 208 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;³ 39 y 41 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁴ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil, con texto por un solo lado; además del anexo consistente en:

Anexos

No.	Tipo	Formato	Fojas		Observaciones
1	Constancia de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERETARO A FAVOR DE ARIADNA ALEJANDRA MARQUEZ ZUÑIGA

¹ En adelante "Constitución General".

² En adelante "Constitución Estatal".

³ En adelante "Ley Electoral".

⁴ En adelante "Lineamientos de registro de candidaturas".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Documento que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Segundo. Reserva. Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia de la solicitud de sustitución al cargo de diputación por el principio de mayoría relativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley Electoral y 39 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 06, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**-----

Lcda. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro